



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Lic. Caceres de Cucatto - EX-2022-00450201- -UNC-ME#FD

---

VISTO: El Expediente electrónico EX-2022-00450201- -UNC-ME#FD referido a la licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la agente No Docente Caceres de Cucatto, Nora (legajo 17380) a partir del 2 de abril de 2022 hasta el 4 de julio de 2022 inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Los certificados expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación obrantes en las actuaciones referidas, y los certificados expedidos por el médico tratante, presentados oportunamente ante la Dirección de Personal.

Que la agente Caceres de Cucatto, Nora (legajo 17380) registra un cargo No docente de planta permanente de categoría 03 (tres) -Agrupamiento Administrativo, (3663/01), en la Dirección de Biblioteca.

Lo que acuerda el Art. 93 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a la agente No Docente Caceres de Cucatto, Nora (legajo 17380), desde el 2 de abril de 2022 hasta el 4 de julio de 2022 inclusive, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y Dirección General de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

